

Resolución Gerencial General Regional -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

.1 2 JUL 2017

VISTO: El Informe Nº 098-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 403432 y Reg. Exp. N° 277503, el Informe N° 207-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe Nº 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, la Opinión Legal Nº 067-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, el Informe N° 164-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el 013-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, e Informe 2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 044-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33º de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26º de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional 2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2015, se aprobó la Directiva Nº 003-2015/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIeI denominado "Normas y Procedim entos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objetivo contar con un instrumento técnico normativo de gestión institucional que contribuya en el sinceramiento contable y documentario de los proyectos de inversión que fueron financiados y ejecutados en sus diferentes modalidades de ejecución, y que a la fecha en los estados financieros de la Entidad se encuentran reflejados en las cuentas y/o sub cuentas "Construcciones en Curso", "Edificios e Infraestructuras", "Inversiones Intangibles" y "Estudios y Proyectos"; en razón de que dichos proyectos no pueden ser liquidados de manera regular por no disponer de la documentación técnica financiera completa, por lo que deberá aplicarse el procedimiento denominado "Liquidación Modalidad de Oficio" y, a su aprobación, elaborar los expedientes de "Transferencia Modalidad de Oficio", que facilite la suscripción de las actas de transferencia, a favor de las Unidades Ejecutoras, gobiernos locales y/c instituciones públicas de carácter privado y/o empresas privadas;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a través del Informe Nº 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, previa evaluación a la propuesta planteada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para incorporar disposiciones en la citada Directiva, manifiesta que las Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional de Huancavelica han ejecutado proyectos de inversión pública, relacionados al "equipamiento" para mejorar, dotar o reemplazar con equipos médicos modernos y acorde a la tecnología actual, instrumental médico y mobiliario, a fin de mejorar los servicios de salud en beneficio de la población huancavelicana; proyectos que no obstante haberse ejecutado en su oportunidad, no ha sido materia de liquidación ni de transferencia, requisitos indispensables para efectos de emitir el informe de cierre y su respectivo registro en la base de datos del SNIP; en tal sentido, con el objeto de orientar las acciones de liquidación a implementar por la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y organos desconcentrados (Hospitales y Redes de Salud), recomienda la necesidad de incorporar Disposiciones Complementarias en la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI;

Que, no distante lo señalado, es menester precisar que la incorporación de Disposiciones







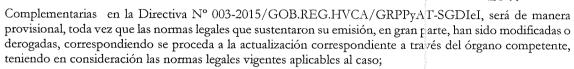






Resolución Gerencial General Regional 387 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017



Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en la Directiva Nº 003-2015/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIeI denominado "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 398-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2015, en el extremo del numeral VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, los ítems 6.10. y 6.11. con el siguiente texto:

Grober Enrique

Flores Barrera

FHERALE

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.10 En casos de proyectos de inversión, relacionados a equipamientos adquiridos para mejorar, dotar o reemplazar equipos, herramientas y mobiliario médicos en el sector Salud, ejecutados por los órganos estructurados correspondien es:

El área responsable de los servicios de salud, procederá a emitir el informe final respectivo, teniendo como referencia el Plan Operativo aprobado y el contrato suscrito, en la que consignará:

Técnicamente:

- Las metas programadas y ejecutadas de acuerdo al Plan Operativo aprobado, adjuntando los reportes presupuestales del SIAF.
- El objeto del contrato suscrito.
- La estructura del informe final consignada en la presente directiva debe ser adecuada a la naturaleza del proyecto.

Financieramente:

- Los reportes presupuestales y de ejecución del SIAF, debidamente suscrito por el Contador del sector.
- Los cuadros de conciliación de la liquidación presupuestal y financiera. (Anexo LFO-
- Copias de los C/P y su documentación sustentatoria.
- Copias de las Actas suscritas de la entrega de los bienes al área usuaria, con su respectiva codificación patrimonial.
- 6.11 Excepcionalmente, por tratarse de proyectos relacionados a equipamiento de los servicios











Resolución Gerencial General Regional No. 387 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

1 2 JUL 2017

de salud, los informes finales que sustentan la liquidación de este tipo de proyectos, serán emitidos por la Oficina responsable de su ejecución, esto en razón de que, en la ejecución de este tipo de proyectos, no se designan al coordinador ni supervisor del proyecto.

 (\ldots)



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la actualización de la Directiva N° 003-2015/GOB.REG. HVCA/GRPPy AT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica", para lo cual se deberá tener en consideración las normas legales vigentes aplicables al caso.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE BENEAME PERIONAL







JCL/cgme





